

Resolución N° 1160  
Lanús 27 SEP 2018

Visto el Concurso de Precios N°151/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-125 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 83 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 151/2018 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas por el **ALQUILER DE CAMIONES PARA SER UTILIZADO POR LA SEC. DE DESARROLLO HUMANO PARA RETIRAR MERCADERIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE C.A.B.A. Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

2º) Adjudíquese a la firma **MASA HOME S.A.** con domicilio en la calle Esmeralda N° 740 Piso: 10 Dto: 1004 de la Localidad de C.A.B.A el alquiler de 10 (diez) unidades de camiones, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte (\$248.520) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 83.

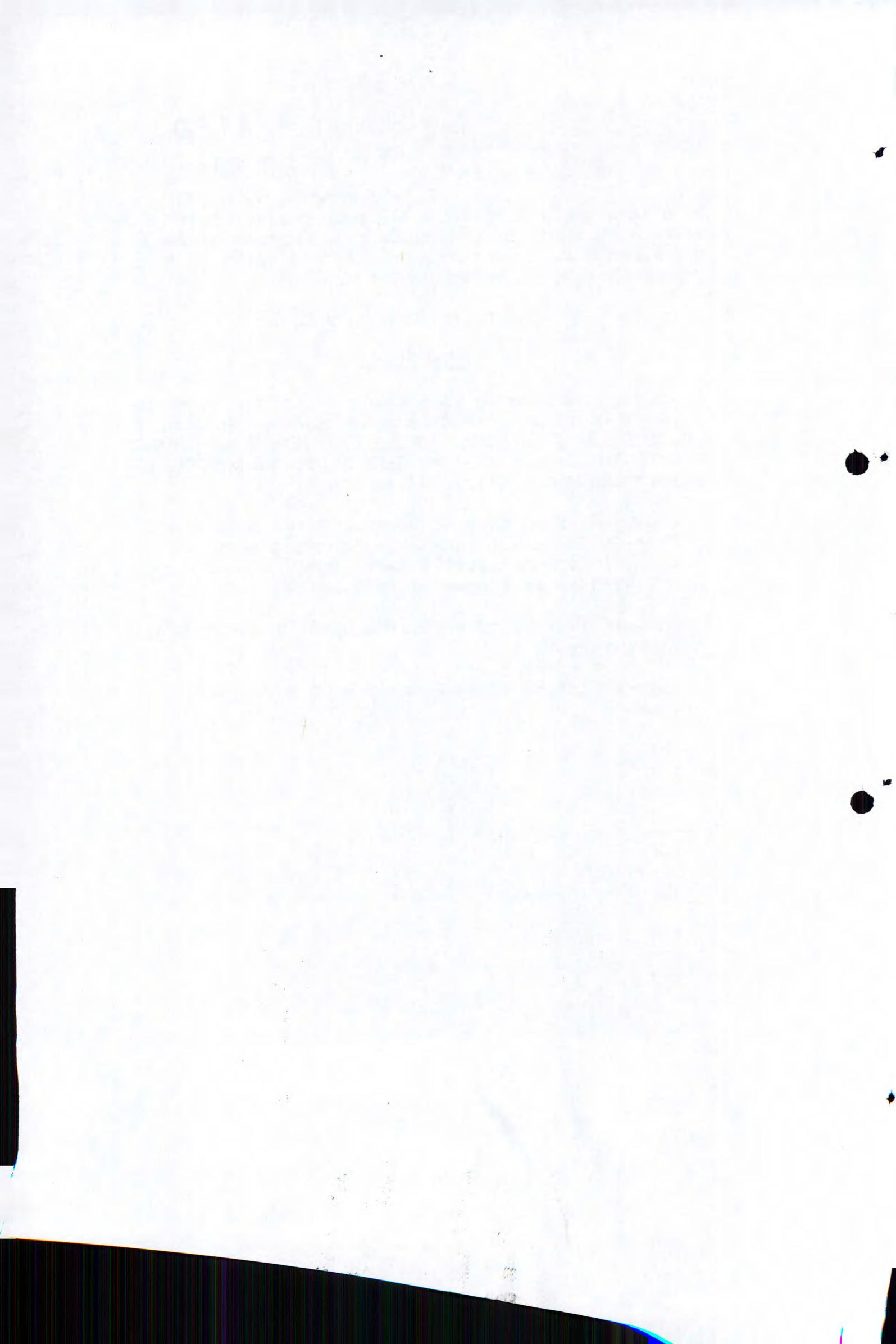
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



./.

Artículo 4º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

**Dirección de  
Movilidad y  
transporte**

**YANNIA GRAMUGLIA**  
Jefe Dirección Transporte Público  
MUNICIPAL DE LANÚS

**SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**

**JORGE A. MATANIC**  
Subsecretario



**Dr. DIEGO G. KRAVETZ**  
A/C Secretaría de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipio de Lanús

